

BASES XXIV CONCURSO ANDALUZ DE VILLANCICOS “CIUDAD DE ALGECIRAS”



Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	1/16



La Delegación de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con la colaboración de la Asociación de Rondallas “El Almirante” de esta Ciudad, con el fin de fomentar el conocimiento, interés y respeto por uno de los elementos de mayor arraigo en nuestra cultura popular navideña como es el villancico, convoca este Concurso que se regirá por las siguientes:

BASES GENERALES

I. El Concurso se celebrará los días 9 y 10 de Diciembre de 2022 en el Teatro Municipal Florida. Si el número de Agrupaciones inscritas no es suficiente para los dos días, el Concurso se celebrará solamente el día 10 de Diciembre de 2022. En cualquier caso cada grupo inscrito solo actuará un solo día.

II. El repertorio de los grupos inscritos deberá estar compuesto por los siguientes conceptos: presentación, dos villancicos y la despedida. Los grupos han de presentar un tercer villancico de reserva, que según la afluencia de agrupaciones que concursan será incluido en el repertorio o no. La interpretación musical y puesta en escena será libre.

III. Las letras de los villancicos del Concurso se podrán presentar de forma electrónica o bien presencialmente en la Delegación de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cualquier caso deberá incluir el siguiente contenido: 1) Nombre de la Agrupación, 2) Orden de interpretación de los villancicos, 3) Nombre del autor Villancico Inédito (solo modalidad de Rondallas) y 4) Nombre y orden de actuación de sus correspondientes solistas.

IV. Los Villancicos que se presenten al Concurso, no podrán volver a ser interpretados por la misma Agrupación, aún cambiando la denominación de la misma, hasta el cuarto año. Se exceptúa el villancico de reserva, que lógicamente no puede haber sido interpretado en la edición correspondiente.

V. Las agrupaciones o grupos inscritos, deberán realizar una comunicación previa a la Delegación de Feria y Fiestas sobre el contenido de su puesta en escena. Deberán comunicar si van a utilizar elementos decorativos y tendrán que entregar certificado de ignífugo, cuando se precise.

En ningún caso, podrán formar parte de la puesta en escena, MENORES DE SEIS AÑOS DE EDAD.

VI. La duración de la actuación será de **treinta minutos**. Se penalizará por cada miembro del jurado con 2 puntos por cada minuto o fracción que el grupo se exceda del tiempo establecido.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	2/16



VII. Será causa de descalificación automática de las Agrupaciones Navideñas participantes en el Concurso, el hecho de que algún miembro perteneciente a ellas permanezca en la zona de público del Teatro Municipal Florida con instrumentos musicales.

VIII. En el caso de que alguna agrupación de las que concursa, tuviese previsto la actuación de algún menor de edad, ya sea como figurante o como componente de la misma, deberá acompañar a la inscripción la siguiente documentación: fotocopia de los DNI de los padres o tutores legales, autorización firmada por los padres o tutores legales para la participación en espectáculo público, informe del Centro de Enseñanza donde el menor esté escolarizado relativo a la ausencia de absentismo escolar.

IX. Las Agrupaciones y los grupos que resulten ganadores en cualquier modalidad, deberán estar presentes en la entrega de premios, o bien nombrar un representante. En el caso de **Rondallas Tradicionales**, si el Director recoge el premio, deberá acudir con la vestimenta de la Agrupación.

X. El Jurado tendrá la potestad de asignar dos accesit a las agrupaciones que crea oportunas de cualquier modalidad.

CATEGORÍAS

1) RONDALLAS TRADICIONALES.

I. Las Rondallas Tradicionales tendrán que estar compuestas por un máximo de cuarenta y cinco personas (incluido el director), y sin mínimo de componentes.

II. Los instrumentos obligatorios que deben portar todas las Rondallas son los siguientes: pandero, sonajas, almirez, zambombas, triángulos, piña de cascabeles, cascabeleras (torre de cascabeles), pudiendo llevar como instrumentos opcionales los siguientes: el palillo, castañuelas, platillos, cañas, clave, botellas de anís y campanitas.

III. Los villancicos que se presenten podrán ser interpretados con compás libre, excepto el primer villancico. Éste deberá ser interpretado en "Pastor" o "Son de Vals".

Obligatoriamente tras la presentación se interpretarán, y en este orden, los compases de "Pastor" y "Son de Vals" (En el "Son de Vals" serán obligatorios los tres toques tradicionales de la zambomba, dos cortos y uno largo), estos compases serán puntuados por el jurado. Seguidamente de forma opcional se podrá tocar el compás libre, que no será obligatorio ni será puntuado. Todos los compases podrán realizarse engarzados si se desea. En cualquier caso, solo se puntuarán los compases "Pastor" y "Son de Vals".

IV. El primer villancico será un villancico **clásico Rondallero o un villancico inédito** del Concurso Andaluz de Villancicos de ediciones pasadas, respetando el período que se refleja en las Bases del Concurso. Para conseguir que estos villancicos lleguen a ser tradicionales y se canten en la posteridad, este villancico obligatoriamente deberá de ser interpretado con cualquiera de los compases de "Pastor", "Son de Vals" o intercalados los dos compases.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	3/16



Con la excepción de que alguno de los villancicos inéditos hubiese sido creado con otro compás diferente.

V. El segundo villancico será libre o inédito. Se entiende por **VILLANCICO INÉDITO** aquel que no se haya hecho público con anterioridad por ningún autor, ni esté registrado legalmente. La entrega del premio del villancico inédito será provisional, adquiriendo carácter definitivo transcurrido un mes a partir de la fecha de finalización del Concurso. Durante dicho periodo cualquier persona con interés legítimo podrá impugnar dicho premio. Para ello deberá documentar que el villancico no es inédito en letra y música. Esta impugnación ha de presentarse en la Delegación de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. La Delegación procederá a reunir al jurado para decidir sobre la cuestión.

Los Villancicos inéditos deberán traer su correspondiente partitura o si son grabados deberán presentarse en archivo de audio. En caso contrario no será puntuado para el premio al mejor villancico inédito, pero si se puntuará en la puntuación general.

El Villancico inédito ganador del Concurso del año anterior, podrá ser interpretado en la presente edición por la misma agrupación que resultó ganadora. Pero dicho villancico no podrá participar en la presente edición como inédito.

VI. En el caso, que el Concurso permitiese la interpretación del **tercer villancico** (de reserva), será obligatorio que el segundo villancico sea el inédito y el tercero libre.

VII. No habrá límite de edad para los componentes de las Rondallas de Adultos, a excepción del establecido para recién nacidos o menores de pocos meses de edad, para formar parte de las puestas en escena.

2) PASTORALES.

I. Las Pastorales deberán estar compuestas por un máximo de treinta y cinco personas (incluido el director) y un mínimo de doce.

II. Los instrumentos permitidos son: panderos, sonajas, almirez, zambombas, triángulos, botellas de anís, piña de cascabeles, cascabeleras, palillos, castañuelas, platillos, cañas, clave y bombo.

3) COROS

I. Compondrán esta categoría, los Coros Regionales de Andalucía, que pueden ser de las siguientes modalidades: Coros Clásicos, Coros Rocieros, Coros de campanilleros, Coros Romeros.

II. Los Coros deben dominar la interpretación y coordinación a dos voces de coro como mínimo.

Los Coros no tendrán un máximo de componentes (incluido el Director) y deberán tener un mínimo de doce.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	4/16



Los instrumentos permitidos son todos los que se requieran para cada villancico (instrumentación libre).

4) COROS FLAMENCOS

I. Compondrá esta modalidad de coros flamencos como su propio nombre dice:

Dentro del repertorio al menos un villancico tiene que llevar incluido algún palo de flamenco como: Tango, Bulerías, Solea, Tiento, Fandango, etc..

Estarán compuestos por un máximo de treinta y cinco personas (incluido el Director) y un mínimo de ocho componentes.

La instrumentación será libre.

Los coros flamencos en la interpretación y coordinación en el número de voces será libre.

5) CORALES POLIFÓNICAS Y COROS DE CÁMARA.

I. Las Corales que componen esta categoría habrán de estar compuestas por un mínimo de 12 cantores, sin límite máximo de componentes.

II. Las Corales tendrán que coordinar e interpretar como mínimo a dos voces.

III. La instrumentación será totalmente libre. El repertorio a interpretar constará de: presentación, dos villancicos y despedida.

IV. El segundo villancico podrá ser una obra de libre elección, siempre que su contenido sea religioso y relacionado con la Navidad (ejemplo: Ave María, Aleluya, etc).

INSCRIPCIÓN

Todas las Agrupaciones que deseen participar en el Concurso, tendrán que inscribirse desde la publicación de las presentes bases hasta el **VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2022**. Con dicha inscripción, las Agrupaciones se comprometen a respetar las normas establecidas. Asimismo deben **entregar las letras de los villancicos y también en el caso de canción inédita letra y partitura de la misma, así como archivo de audio hasta el mismo día 9 a las 14:00 horas, a través del correo electrónico:**

feriayfiestas@algeciras.es
feriayfiestas.responsable@algeciras.es
feriayfiestas2@algeciras.es

En dicha inscripción deberá constar:

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	5/16



Nombre de la Agrupación.
Modalidad en la que se presenta.
Nombre del Director.
Número de componentes de la Agrupación.
Nombre de los villancicos, letras y orden de los mismos.
Nombre del autor del Villancico Inédito (**Solo en modalidad de Rondallas**)
Nombre de los solistas que actuarán en cada villancico y el caso de que fuesen varios solistas en un mismo villancico especificar orden de actuación.

Estos datos son obligatorios, reservándose la Organización a penalizar a las Agrupaciones que no los entregasen.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

La designación del Jurado calificador del Concurso de Agrupaciones de Navidad "Ciudad de Algeciras" corresponde a la Federación de Rondallas "El Almirez". El número de miembros del mismo deberá ser de TRES O CINCO.

PRESIDENTE.

a) **Designación:** El nombramiento del Presidente del Jurado compete a la Federación de Rondallas "El Almirez", que designará a la persona que crea idónea para ello.

b) **Incompatibilidades:** Se declaran para poder ejercer el mencionado cargo, las siguientes :

- Ser representante legal, autor, director o componente de alguna Agrupación Navideña que concurse.
- Ser familiar en primer grado de algún componente de alguna Agrupación Navideña que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que patrocine o alguna Agrupación Navideña que concurse.

c) **Competencias:** Son competencias del Presidente del Jurado:

- Vigilar que se cumplan las vigentes bases y presidir el Jurado.
- Dirigirse cuando sea necesario tanto a los representantes legales de las Agrupaciones Navideñas como a la Organización del Concurso.
- Observar el exacto cumplimiento del orden del sorteo preestablecido. A este fin, las actuaciones se harán ininterrumpidamente y según los descansos previstos por la Organización ante el Presidente, y la comunicara a la audiencia en la forma que estime conveniente la organización.
- Interrumpir momentáneamente el desarrollo de la sesión cuando, por causas justificadas, así lo considere necesario.
- Cuando por indicaciones de algún miembro del Jurado o por iniciativa propia, se considere que alguna agrupación no cumple las presentes Bases, convocará al Jurado en el primer descanso que hubiera o al finalizar la sesión, para deliberar sobre la posible infracción y aplicar la penalización oportuna.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	6/16



- Presidir las reuniones que convoque con los vocales del Jurado, así como las reuniones para el computo de los votos.

EL PRESIDENTE ACTUARÁ CON VOZ PERO SIN VOTO

SECRETARIO.

- a **Designación:** Compete al Presidente designado por la Federación de Rondallas “El Almirez”, el nombramiento del Secretario del Jurado, que designará a la persona que considere más idónea para ello.
- b **Incompatibilidades:** Se declaran incompatibilidades para ocupar el cargo de Secretario del Jurado las mismas que para el cargo de Presidente.
- c **Competencias:** Serán competencias del Secretario del Jurado las propias del Secretario de un Concurso y/o las que el Presidente acuerde.

EL SECRETARIO ACTUARÁ CON VOZ PERO SIN VOTO

VOCALÉS DEL JURADO.-

Los vocales del Jurado serán 3 ó 5 titulares y 1 suplente, que serán elegidos por la Federación de Rondallas “El Almirez”.

Se declaran incompatibilidades para los vocales del Jurado las mismas que para el Presidente y el Secretario.

Una vez formado oficialmente el Jurado del Concurso, el Presidente del mismo convocará una reunión con los vocales y el Secretario para el estudio de las Bases y el conocimiento de las Normas de Organización del Concurso.

ACTUACIONES DEL JURADO

El Jurado puntuará en las casillas correspondientes según su personal criterio y con los límites indicados por el Presidente y el Secretario.

Con la excepción del Presidente, ningún miembro del Jurado se dirigirá oralmente o por escrito a ningún componente de ninguna Agrupación.

Una vez finalizada la actuación de la Agrupación y debidamente firmadas y rellenas las casillas de votación, los vocales entregarán las fichas al Secretario debidamente firmadas y sin totalizar ninguna de las puntuaciones, quien comprobará si se han relleno correctamente y se entienden los guarismos. Las fichas permanecerán en su poder en sobres cerrados, no entregándoseles a ningún vocal del Jurado hasta el momento de proceder al cómputo de puntuaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	7/16



SORTEO

La Delegada de Feria y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento convocará a todos los/as directores/as, o representantes, a una reunión previa al Concurso, con la finalidad de sortear el orden de actuación, realizándose dicho sorteo por separado y por turno, dependiendo de las distintas categorías. Garantizándose la actuación de los grupos locales en cada uno de los días del Concurso, respetándose los Cabezas de Serie. Dicho sorteo será público.

COMUNICACIÓN DE PREMIOS

Una vez finalizada la actuación de todas las Agrupaciones participantes en el Concurso, el Jurado se reunirá para sumar las puntuaciones obtenidas y comunicar públicamente los ganadores de cada modalidad.

Las puntuaciones de los premios adicionales no serán acumulables a la tabla general de puntos. Estas puntuaciones solo valdrán para valorar los premios adicionales.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1º. El Excmo. Ayuntamiento, como organismo organizador, podrá modificar las normas que anteceden, cuando las circunstancias así lo aconsejen y previa comunicación a las agrupaciones inscritas.

2º.-La Delegación de Feria y Fiestas tomará las medidas legales pertinentes que estime oportunas, frente aquellas agrupaciones que no comparezcan al Concurso.

Aquellas agrupaciones que tengan una actuación indecorosa, irrespetuosa, bien en el escenario o en las instalaciones en que se celebre el referido Concurso, serán descalificadas automáticamente.

3º.- La sanción puede estribar, desde una llamada de atención, hasta la inhabilitación para actuar en ediciones venideras, (la que determine la organización).

4º.- Cualquier otro punto que no sea recogido por las presentes bases, deberá ser comunicado con antelación a la inscripción, con la finalidad de autorizar la aplicación, en caso de que fuese aceptado.

5º.- Durante la actuación de cualquiera de las Agrupaciones, **no se podrá entrar ni salir de la Sala, excepto por causa mayor que lo justifique.**

6º.- Si se admitirá la utilización de forillos, pero no el portar ni utilizar artefactos pirotécnicos, ni ningún otro tipo de elemento que pueda perjudicar el suelo del escenario (puntillas, confeti, nieve etc.) y la seguridad del recinto donde se celebre el concurso y de las personas que en él se encuentre. Habrá de respetarse como se dice en la parte general de las Bases la entrega de los certificados de ignífugos en las elementos que lo requieran.

7º.- Las Agrupaciones deberán presentarse vestidas con su vestuario completo.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	8/16



8º.- Los importes de los premios estarán sujetos a la retención del impuesto de las personas físicas conforme a la legislación vigente.

9º.- La inscripción de las agrupaciones supone la aceptación integral de las presentes Bases.

10º.- Para la celebración del Concurso en cualquiera de las modalidades deberán inscribirse al menos un número más del propio número de premios que se otorguen.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU		Fecha	04/11/2022 09:06:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)				
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU		Página	9/16	

TABLA TIPO DE PUNTUACIONES CONCURSO ANDALUZ DE VILLANCICOS
“CIUDAD DE ALGECIRAS” 2022

AGRUPACIÓN	_____	
-------------------	-------	--

PRESENTACIÓN

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
PUESTA EN ESCENA	DE 0 A 5 PUNTOS	
LETRA PRESENTACIÓN	DE 0 A 5 PUNTOS	
MÚSICA PRESENTACIÓN	DE 0 A 5 PUNTOS	
AFINACIÓN PRESENTACIÓN	DE 0 A 5 PUNTOS	

1er VILLANCICO

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
LETRA 1º VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
MÚSICA 1º VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
AFINACIÓN 1º VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	

2º VILLANCICO (INÉDITO SOLO PARA RONDALLAS)

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
LETRA 2º VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
MÚSICA 2 VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
AFINACIÓN 2º VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	

VILLANCICO DE RESERVA (PUNTUABLE SEGÚN CONCURSO)

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
LETRA VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
MÚSICA VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
AFINACIÓN VILLANCICO	DE 0 A 10 PUNTOS	



SALIDA

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
LETRA SALIDA	DE 0 A 5 PUNTOS	
MÚSICA SALIDA	DE 0 A 5 PUNTOS	
AFINACIÓN SALIDA	DE 0 A 5 PUNTOS	

VESTIMENTA

CONCEPTO	PUNTUACIÓN	TOTAL
VESTIMENTA	DE 0 A 5 PUNTOS	
SUMA TOTAL DE PUNTUACIÓN DE LA TABLA GENERAL		

PENALIZACIÓN POR NO RESPETAR EL ORDEN	2 PUNTOS	
PENALIZACIÓN POR EXCESO DE TIEMPO	2 PUNTOS POR MINUTO	
SUMA TOTAL DE PENALIZACIONES		

SUMA TOTAL DE LA TABLA GENERAL MENOS LA SUMA TOTAL DE PENALIZACIONES	
--	--



TABLAS DE PUNTUACIÓN DE PREMIOS ADICIONALES
PREMIOS SOLISTAS

VILLANCICOS	PRESENTACIÓN	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	SALIDA
SOLISTAS					
AFINACIÓN (O A 10 PUNTOS)					
INTERPRETACIÓN (0 A 5 PUNTOS)					
ENGARCE CON EL CORO (0 A 10 PUNTOS)					
SUMA TOTAL DE PUNTUACIONES					

MEJOR COMPÁS TRADICIONAL CLÁSICO	DE 0 A 10 PUNTOS	
VALDRÁ PARA PREMIAR AL MEJOR COMPÁS EN RONDALLAS		

MEJOR VILLANCICO INÉDITO	DE 0 A 10 PUNTOS	
---------------------------------	-------------------------	--



PREMIOS

RONDALLAS

PREMIOS	MOD. ADULTOS
1º	1900 € + DIPLOMA
2º	1300 € + DIPLOMA
3º	900 € + DIPLOMA
PRIMER ACCESIT	400 € + DIPLOMA
SEGUNDO ACCESIT	400 € + DIPLOMA
MEJOR SOLISTA	DIPLOMA
VILLANCICO INÉDITO	400 € + DIPLOMA

PREMIO AL MEJOR COMPÁS CLÁSICO" JUAN ROCHA LEÓN "EL CHICHA"

400 € + DIPLOMA

PASTORALES

1º	1900 € + DIPLOMA
2º	1300 € + DIPLOMA
MEJOR SOLISTA	DIPLOMA

COROS

1º	1900 € + DIPLOMA
2º	1300 € + DIPLOMA
MEJOR SOLISTA	DIPLOMA

COROS FLAMENCOS

1º	1900 € + DIPLOMA
2º	1300 € + DIPLOMA
MEJOR SOLISTA	DIPLOMA



CORALES POLIFÓNICAS Y COROS DE CÁMARA

1º	1900 € + DIPLOMA
2º	1300 € + DIPLOMA
MEJOR SOLISTA	DIPLOMA

Los dos Accésit de libre elección del Jurado serán asignados a la agrupación que considere oportuna en cualquiera de las modalidades, a excepción de la modalidad de Rondallas Tradicionales.

1º ACCESIT	400 € + DIPLOMA
2º ACCESIT	400 € + DIPLOMA

Algeciras a 3 de Noviembre de 2022.

TTE. DE ALCALDE DELEGADA
DE FERIA Y FIESTAS

Fdo.- Juana Isabel Cid Vadillo

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Nº.- _____

XXIV CONCURSO ANDALUZ DE VILLANCICOS “CIUDAD DE ALGECIRAS 2022”

D. _____

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN _____

Nº. DE COMPONENTES _____

CATEGORÍA(1) _____ MODALIDAD(2) _____

Y CON DOMICILIO EN (3) _____

CALLE _____ PROVINCIA _____

TELÉFONOS _____ D.N.I.- _____

CORREO ELECTRÓNICO.- _____

NOMBRE AUTOR VILLANCICO INÉDITO.- _____

NOMBRE SOLISTAS DE VILLANCICOS.-

1 - _____

2 - _____

3 - _____

Marcar la casilla si desea el correo electrónico como medio preferente de notificación

SOLICITA

SU INSCRIPCIÓN EN EL XXIV CONCURSO ANDALUZ DE VILLANCICOS “**CIUDAD DE ALGECIRAS**” ACEPTANDO EN TODO MOMENTO LAS BASES QUE RIGEN EL MISMO.

FDO.- _____

(1) ADULTOS

(2) RONDALLAS, PASTORALES, COROS, COROS FLAMENCOS, CORALES POLIFÓNICAS O DE CÁMARA

(3) MAIL.

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)			
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	15/16	

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que nos facilite, quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Delegación de Feria y Fiestas), con el fin de poder prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la institución y sus servicios. Conforme al artículo 11 de la misma ley, los datos de carácter personal objeto del tratamiento, solo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Delegación de Feria y Fiestas), acompañando copia del DNI.

Marque SI/NO: Presto consentimiento para ceder los datos indicados en el párrafo anterior.
Firmado.

ULTIMO DÍA DE INSCRIPCIÓN 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Código Seguro de Verificación	IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Fecha	04/11/2022 09:06:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JUANA ISABEL CID VADILLO (4º TENIENTE DE ALCALDE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A2HHIDBBSTGX6YD4SAVJPOU	Página	16/16

